



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000015-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000006-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el inciso i, literal b), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, al respecto, el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, ha establecido que las modificaciones presupuestarias correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, efectuadas en el mes de diciembre, se aprueban como máximo hasta el 11 de enero de 2021;

Que, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP emitido por la Oficina de Presupuesto, quién señala que en el transcurso del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020, se han realizado Notas para Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por lo cual solicita su formalización a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa anteriormente señalada;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° D000006-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, señala que resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2020, en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 165: SERFOR; considerando lo evaluado y expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2020, en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2020.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de enero de 2021.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR